**COOPERACIÓN EN MATERIA DE EXAMEN – ACTUALIZACIÓN: a) NOTAS GENERALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Autoridad que aporta la información** |  |

**Por favor, introduzca sus cambios en la sección correspondiente de la Notas generales a continuación:**

|  |
| --- |
| [C/58/5](https://www.upov.int/databases/es/cooperation_examination.html)  NOTAS GENERALES  Proporciona/Acepta informes DHE existentes |
| 1. Las siguientes autoridades tienen un acuerdo con Japón para proporcionar y recibir informes DHE existentes para todos los taxones a pedido y sin cargo: Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Israel, Kenya, México, Nueva‑Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Perú, Singapur, Suiza, Türkiye, Unión Europea y Vietnam. |
| 1. Las siguientes autoridades tienen acuerdos con Kenya para proporcionar y recibir informes DHE existentes para todos los taxones a pedido: Israel, Nueva‑Zelandia, República de Corea y República Unida de Tanzania. |
| 1. Las siguientes autoridades tienen un entendimiento para proporcionar y recibir los informes DHE existentes para todos los taxones a pedido y sin cargo: Australia y Nueva-Zelandia. |
| 1. Las siguientes autoridades tienen un acuerdo para proporcionar y recibir informes DHE existentes para todos los taxones a pedido: Brasil, Canadá, Israel, República de Corea y Uzbekistán. |
| 1. Belarús tiene un acuerdo con la Federación de Rusia para proporcionar y recibir informes DHE existentes. |
| Proporciona informes de examen |
| 1. Australia, Brasil, Ecuador, el Reino de los Países Bajos y Suecia suministraran copias de sus informes de examen DHE a cualquier otro miembro de la Unión. |
| 1. Las siguientes autoridades proporcionarán, para todas las especies respecto de las cuales tengan experiencia en el examen DHE, los informes DHE existentes a cualquier miembro de la Unión (para identificar las especies pertinentes, remítase al documento [TC/60/4](https://www.upov.int/edocs/mdocs/upov/en/tc_60/tc_60_4.pdf) “Lista de Géneros y Especies Respecto de los Cuales las Autoridades Poseen Experiencia Práctica en el Examen de la Distinción, la Homogeneidad y la Estabilidad”): Australia, Alemania, Belarús, Canadá, Francia, Nueva Zelandia, Polonia, Serbia, Sudáfrica, Unión Europea y Uruguay. |
| 1. Chequia proporcionará copias de sus informes DHE a cualquier otro miembro de la Unión, excepto a la Federación de Rusia (de acuerdo con la posición de la UE y la recomendación general de sanciones y medidas restrictivas de la UE contra la Federación de Rusia y la economía rusa). |
| 1. Finlandia ofrece proporcionar a cualquier miembro de la Unión los informes DHE existentes para los siguientes taxones: Avena sativa L., Brassica rapa L. subsp. campestris, Festuca arundinacea, Festuca pratensis, Hordeum vulgare, Phalaris arundinacea, Phleum pratense, Poa pratensis, Trifolium pratense, Trifolium repens, Triticum aestivum, Pisum sativum, Solanum tuberosum, Brassica napus var. napus. |
| 1. Sobre la base del Memorando de Entendimiento entre la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS) y el Servicio de Semillas y Variedades de la República de Corea (KSVS), el KSVS se encarga de llevar a cabo examenes técnicos en nombre del IPOS. |
| 1. De acuerdo con el Memorando de Entendimiento entre ambas autoridades, la República de Corea enviará los resultados al Departamento de Producción de Cultivos de Viet Nam. |
| 1. Las siguientes autoridades tienen acuerdos con Kenia para proporcionar informes DHE existentes para todos los taxones a pedido: Alemania, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido y Unión Europea. |
| Acepta informes de examen |
| 1. En general, Australia acepta informes DHE de los miembros de la Unión para todos los taxones, siempre que el informe DHE esistente de otra autoridad cujmpla con los requisitos legislativos de la Ley Austrlaiana sobre los Derechos de Obtentor de 1991. La autoridad decidirá si esos informes de examen son enteramente suficientes para el examen de la variedad en Australia refiriéndose a los artículos 34.4 y 38 de la Ley sobre los Derechos de los Obtentores (1994). Sin embargo, para las variedades de Solanum tuberosum L., siempre será necesario realizar un ensayo de verificación en Australia. |
| 1. El Canadá acepta los informes de examen DHE de variedades hortícolas y ornamentales (excepto de especies de Solanum) obtenidos en el extranjero de cualquier miembro de la UPOV, en lugar de llevar a cabo ensayos en su país. En el caso de las variedades de especies agrícolas reproducidas a partir de semilla, para las que se necesitan ensayos de dos ciclos de cultivo, el examen DHE aún se debe llevar a cabo en el Canadá. Sin embargo, el solicitante puede comprar los resultados de exámenes extranjeros de otro miembro de la UPOV para suplir uno de los dos ciclos de cultivo. Se encontrará más información sobre la política canadiense en materia de exámenes DHE extranjeros en el siguiente sitio web: <https://inspection.canada.ca/plant-varieties/plant-breeders-rights/application-process/foreign-test-results/eng/1383686021643/1383686079045>. |
| 1. En general, el Costa Rica y Suecia aceptan informes DHE de otros miembros de la Unión para cualquier taxón. |
| 1. En general, Suiza utiliza los informes DHE existentes proporcionados por cualquier miembro de la Unión. Exámenes DHE no se realizan en Suiza. Cuando un informe DHE no está disponible en un miembro de la Unión, la Oficina para la protección de las obtenciones vegetales solicitará a un servicio o centro de ensayo apropiado la realización del examen DHE en su nombre. |
| Acepta informes de examen (continuación) |
| 1. La Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales (PVPO) de los Estados Unidos de América (US) acepta informes DHE elaborados por autoridades de otros miembros de la UPOV para todos los cultivos de reproducción vegetativa y algunos de reproducción sexual si el formulario estadounidense actual sigue las Directrices de examen de la UPOV para esa especie. El informe DHE reemplaza el formulario de descripción C de la PVPO-US. El solicitante también debe presentar los formularios de descripción A, B y E de la PVPO-US, a menos que esa información esté incluida en el informe DHE. |
| 1. Hungría acepta generalmente los informes DHE para todos taxones de los miembros de la Unión siguientes: Alemania, Países Bajos (Reino de los) y Unión Europea. |
| 1. El Reino Unido utiliza los informes de examen DHE existentes proporcionados por las oficinas de examen de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) pertinentes si no tiene la capacidad para llevar a cabo el ensayo y si los ensayos son de una calidad comparable a los ensayos del Reino Unido. En los casos en que la UE no tenga capacidad para realizar el ensayo, el Reino Unido pedirá a cualquier tercer país que ya tenga un acuerdo bilateral con la UE (la OCVV) que realice el ensayo en su nombre. Se encuentran más detalles de la política DHE del Reino Unido en el siguiente sitio web: <https://www.gov.uk/guidance/dus-protocols-for-testing-plant-varieties>. |
| 1. Ecuador acepta los informes de examen DHE existentes en la OCVV proporcionados por las oficinas competentes de examen de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), si no tiene la capacidad para llevar a cabo el ensayo. Cuando la OCVV no dispone de informes de examen DHE, Ecuador solicita a Naktuinbouw (Reino de los Países Bajos) realizar los exámenes en su nombre (especialmente ornamentales). En general, Ecuador acepta los informes DHE existentes proporcionados por las autoridades competentes de Chile, España, Francia, Australia, Sudáfrica y China.  Cuando los países miembros de la Unión Europea (UE) no tienen experticia para realizar el ensayo DHE, Ecuador solicita a las autoridades competentes de cualquier país miembro de la Unión la realización del examen DHE apropiado en su nombre (ICA-Colombia, INDECOPI-Perú). Ecuador a través del SENADI realiza exámenes DHE para variedades desarrolladas en el país, tales como Theobroma cacao, Saccharum officinarum y Musa acuminata. |
| 1. Belarús, en general, utilizará los informes DHE existentes proporcionados por cualquier miembro de la Unión para cualquier especie incluida en la “Lista de géneros y especies respecto de los cuales las autoridades poseen experiencia práctica en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” (véase el documento [TC/60/4)](https://www.upov.int/edocs/mdocs/upov/en/tc_60/tc_60_4.pdf). En los casos en que Belarús no tenga capacidad de llevar a cabo exámenes (razones climáticas, etc.), podrá utilizar los informes DHE existentes de cualquier miembro de la Unión, incluso los de la Lista de géneros y especies antes mencionada. |
| 1. Armenia, en general, utilizará los informes de examen DHE existentes de todos los miembros de la Unión, incluso para las especies en las que Armenia posee experiencia práctica en casos en los que no tiene capacidad de llevar a cabo el examen. |
| 1. Marruecos, en general, utiliza los informes de examen DHE existentes en la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y los informes de examen DHE de los miembros de la Unión si no tiene la capacidad de realizar el examen por sí mismo. |

Explicación/Antecedentes:

|  |
| --- |
|  |

\* \* \* \* \*